

Del resultado de las diligencias previas informativas, llevadas a cabo en cumplimiento de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 8 de abril de 1999, en base al artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se desprende que en la vivienda sita en Mérida, C/. Navalmoral de la Mata, Portal 1, Bajo-A, existe edificación ilegal.

Pudiendo constituir estos hechos una posible infracción al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la incoación del expediente administrativo de desahucio por infracción grave de las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de viviendas de protección oficial, contra D. Fernando González, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª María Angeles Lozano González y D. José Antonio Mejías Gordillo, pudiendo ser ambos recusados por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de desahucio administrativo que se inicia mediante la presente Providencia de Incoación, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida, a 31 de agosto de 1999.—El Director General de Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO. (Orden de 30 de julio de 1999, D.O.E. 3-8-1999).

ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Fernando González por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expe-

diente de desahucio administrativo n.º M-6/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de febrero de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Fernando González, conforme a lo regulado en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el Expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública, construida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Mérida, C/. Navalmoral de la Mata, Portal 1, Bajo-A, ha infringido gravemente las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de viviendas de protección oficial, al haber realizado en el mismo obras sin previa autorización para ello, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo, tipificada en el número 5 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, respectivamente.

Mérida, a 1 de septiembre de 1999.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

ANUNCIO de 18 de abril de 2000, sobre ampliación de industrial cárnica. Situación: polígono 9, parcelas 23 y 24. Promotor: Jovira, S.A., en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de industrial cárnica. Situación: Polígono 9, Parcelas 23 y 24. Promotor: Jovira, S.A. Montijo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 18 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 19 de abril de 2000, sobre alojamiento turístico rural. Situación: La cerca del Arcornoque. Promotor: José Andrés Pamo Matas, en Belvis de Monroy.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Alojamiento turístico rural. Situación: La cerca del Arcornoque. Promotor: José Andrés Pamo Matas. Belvis de Monroy».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, C/. Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 19 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la obra de consolidación y adecuación del yacimiento de Cáparra-La Granjuela y construcción de un Centro de Interpretación del yacimiento, mediante concurso por el procedimiento abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: 17.02.VP04.1/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consolidación y adecuación del yacimiento de Cáparra - La Granjuela y construcción de un centro de interpretación del yacimiento.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Oliva de Plasencia - Guijo de Granadilla (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 228.977.570 pesetas (1.376.182,91 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 4.579.551 pesetas (27.523,65 euros).
Definitiva: 9.159.102 pesetas (55.047,31 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.